

A blurred photograph of an office interior. Several people are walking through glass-walled cubicles. The image is intentionally out of focus to convey a sense of movement and activity. The office has a modern feel with a patterned carpet and recessed ceiling lights.

ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL

# MEDIDAS LABORALES

ABRIL 2020

**IBDO**

# ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL

En el marco del Estado de Emergencia Nacional y orden de aislamiento social obligatorio han sido emitidas una diversidad de normativas en materia laboral, generando incertidumbre respecto a qué medidas pueden o no adoptar los empleadores al interior de sus organizaciones.

A continuación, brindamos las principales medidas laborales que podrían ser implementadas, tanto durante el Estado de Emergencia Nacional, así como al término de este.



<b>DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL</b> (Desde el 16/03 hasta el 14/04)	<b>DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL</b> (Desde el 15/04 hasta el 26/04 o término del Estado de Emergencia Nacional)	<b>AL TÉRMINO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL</b> (Desde el 27/04 o desde el término del Estado de Emergencia Nacional)
<b>MODALIDADES DE EMPLEO</b>		
Trabajo presencial (únicamente respecto a servicios esenciales <sup>1</sup> )	Trabajo presencial (únicamente respecto a servicios esenciales)	Trabajo presencial
Trabajo remoto (unilateral/obligatorio a grupos de riesgo <sup>2</sup> )	Trabajo remoto (unilateral/obligatorio a grupos de riesgo)	Trabajo remoto (unilateral/obligatorio a grupos de riesgo/aplicable hasta el 09/06)
Teletrabajo (mutuo acuerdo)	Teletrabajo (mutuo acuerdo)	Teletrabajo (mutuo acuerdo)
<b>CONTRATO DE TRABAJO</b>		
Suspensión imperfecta – Licencia con goce de haber (obligatorio a trabajadores que no pueden ejecutar trabajo remoto)	Suspensión imperfecta – Licencia con goce de haber (obligatorio a trabajadores que no pueden ejecutar trabajo remoto)	Suspensión imperfecta – Licencia con goce de haber (obligatorio a trabajadores comprendidos en grupos de riesgo, que no pueden ejecutar trabajo remoto, hasta el 09/06)
Suspensión perfecta – Licencia sin goce de haber (únicamente respecto a servicios esenciales)	Suspensión perfecta – Licencia sin goce de haber (de existir grave riesgo económico)	Suspensión perfecta – Licencia sin goce de haber
-	-	Plan de compensación de horas (mutuo acuerdo/unilateral/aplicable a beneficiados de licencia con goce)

<sup>1</sup>Detallados en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, encontrándose referidos a bienes y servicios de primera necesidad.

<sup>2</sup>Personas mayores de 60 años o aquellas que sufran de enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, hipertensión arterial, cáncer u otros estados de inmunosupresión.

<b>DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL</b> (Desde el 16/03 hasta el 14/04)	<b>DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL</b> (Desde el 15/04 hasta el 26/04 o término del Estado de Emergencia Nacional)	<b>AL TÉRMINO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL</b> (Desde el 27/04 o desde el término del Estado de Emergencia Nacional)
<b>DESCANSO VACACIONAL</b>		
Goce descanso vacacional devengado (mutuo acuerdo con solicitud de trabajador, ante servicios no esenciales) (mutuo acuerdo o unilateral, ante servicios esenciales)	Goce descanso vacacional devengado (mutuo acuerdo o unilateral)	Goce descanso vacacional devengado (mutuo acuerdo o unilateral)
Goce descanso vacacional adelantado (mutuo acuerdo con solicitud de trabajador, ante servicios no esenciales) (mutuo acuerdo ante servicios esenciales)	Goce descanso vacacional adelantado (mutuo acuerdo)	Goce descanso vacacional adelantado (mutuo acuerdo)
<b>REMUNERACIONES</b>		
Reducción de remuneraciones + Jornada (mutuo acuerdo)	Reducción de remuneraciones + Jornada (mutuo acuerdo)	Reducción de remuneraciones (mutuo acuerdo)
<b>DESVINCULACIÓN LABORAL</b>		
Desvinculación durante Período de Prueba (fundado en desempeño deficiente)	Desvinculación durante Período de Prueba (fundado en desempeño deficiente)	Desvinculación durante Período de Prueba (fundado en desempeño deficiente)
No renovación de Contrato de Trabajo	No renovación de Contrato de Trabajo	No renovación de Contrato de Trabajo
Desvinculación de trabajadores a tiempo parcial	Desvinculación de trabajadores a tiempo parcial	Desvinculación de trabajadores a tiempo parcial
Desvinculación legal (mutuo disenso, renuncia, despido justificado)	Desvinculación legal (mutuo disenso, renuncia, despido justificado)	Desvinculación legal (mutuo disenso, renuncia, despido justificado)
Cese colectivo	Cese colectivo	Cese colectivo

## PARA MAYOR INFORMACIÓN:



**CARINA DÁVILA**  
Gerente Legal  
cdavila@bdo.com.pe



**ANDRÉS FASSIOLI**  
Asistente Legal  
afassoli@bdo.com.pe

La presente publicación ha sido cuidadosamente elaborada por el área de Servicios Legales de BDO Perú.

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico.

Póngase en contacto con BDO Perú S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Perú S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO Perú S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Abril 2020 BDO Perú S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

